



MINISTERIO DE SALUD



N° 125 - 2010/SIS

## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 29 SEP 2010

**Vistos:** El Oficio N° 163-2010-SIS-OCI/J del Jefe del Órgano de Control Institucional, el Memorando N° 1718-2010-SIS/OA y el Informe N° 072-2010-SIS/OA de la Oficina de Administración, y el Informe N° 262-2010-SIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 071-2010/SIS, se designó la Comisión Especial de Cautela encargada del cumplimiento del Contrato a celebrarse entre el Seguro Integral de Salud - SIS y la Sociedad de Auditoría REJAS ALVA Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, cuyas funciones y prerrogativas se encuentran previstas en los Artículos 8° y 9° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, la misma que fue reconfirmada mediante Resolución Jefatural N° 076-2010/SIS;

Que, mediante Oficio N° 135-2010-SIS-OCI/J y posteriormente por Oficio N° 163-2010-SIS-OCI/J, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Seguro Integral de Salud, solicita se designe a un nuevo representante de dicho órgano de control en la Comisión Especial de Cautela, por las razones allí expuestas;

Que, asimismo al haberse producido el cese de la Eco. Vilma Aurora Montañez Ginoccio, Presidente de la Comisión Especial de Cautela, es necesario proceder a la reconfirmación de la mencionada Comisión;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y el literal i), Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Reconfirmar** la Comisión Especial de Cautela designada mediante Resolución Jefatural N° 076-2010/SIS, la misma que quedará conformada a partir de la fecha de la siguiente manera:

- Abog. Patricia Pamela Pastor Mansilla, Asesora de la Jefatura, quien la presidirá.
- Abog. Claudia Espinoza Borra, Secretaría General, en calidad de miembro.
- CPC Jani Jovita Montes Paredes, como Representante del Órgano de Control Institucional.



**Artículo 2º.-** Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Secretaría General del Seguro Integral de Salud, remitir copia de la presente Resolución, a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión de Cautela, a la Oficina de Administración y al Organo de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese

**Dr. LUIS ALBERTO HUARACHI QUINTANILLA**  
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud